

Posicionamiento CCBE sobre la supervisión y las prácticas de los colegios de la abogacía en materia de lucha contra el blanqueo de capitales

17/05/2024

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe pretende presentar de forma resumida y en cifras agregadas las conclusiones más importantes que se derivan de una recopilación de datos realizada por el CCBE entre sus miembros de 2022 a 2024. Presenta las medidas y prácticas de supervisión por colegios de los profesionales de la abogacía en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales (LCBC).

Los resultados demuestran que los Colegios de la Abogacía se comprometen seriamente y asumen sus obligaciones de supervisión en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales. Los resultados muestran que la mayoría de los Colegios de la Abogacía que están habilitados por ley para hacerlo, han puesto en marcha medidas de supervisión para garantizar que el marco ALD sea cumplido por los profesionales de la abogacía. Por otra parte, el documento formula recomendaciones para las cuestiones en las que se ha detectado margen de mejora.

El objetivo de este documento es facilitar el intercambio de información entre los colegios de la abogacía e inspirar a los miembros de la CCBE para que aprendan unos de otros. Además, el CCBE espera que estas conclusiones sirvan de base para la labor de los legisladores en materia de lucha contra el blanqueo de capitales.

1. Antecedentes y metodología

En el transcurso de 2022-2024, el CCBE ha recopilado un amplio conjunto de datos de sus Colegios miembros en relación con el marco ALD/CFT.

Los datos se recopilaron mediante una encuesta compuesta por una serie de preguntas relativas, entre otras cosas, a las actividades, competencias y facultades en materia de PBC/FT de los colegios de la abogacía (por ejemplo, órgano de supervisión, facultades del supervisor, existencia de una supervisión basada en el riesgo, sanciones, existencia de información, formación y asistencia para los abogados, cooperación con otras partes interesadas). El cuestionario se basaba en el marco comunitario de lucha contra el blanqueo de capitales en vigor durante el período de recogida de datos, es decir, la Directiva consolidada en materia de lucha contra el blanqueo de capitales.

26 miembros del CCBE respondieron a este detallado cuestionario: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia,

Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.¹

Aunque la investigación pretendía abarcar a todos los miembros del CCBE, no fue posible obtener datos de todos ellos.

Este informe pretende presentar de forma resumida y en cifras agregadas las conclusiones más importantes derivadas de esta recopilación de datos.

En aras de la legibilidad, sólo se dan uno o dos ejemplos de prácticas/medidas existentes en un país para ilustrar el punto, pero estas prácticas pueden existir en otros países y existen muchos otros ejemplos de otros países que bien podrían indicarse para ilustrar el punto. La estructura del documento sigue la del cuestionario.

El CCBE espera que estas conclusiones alimenten los trabajos de la Comisión Europea en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales, incluida la próxima Evaluación Supranacional de Riesgos.

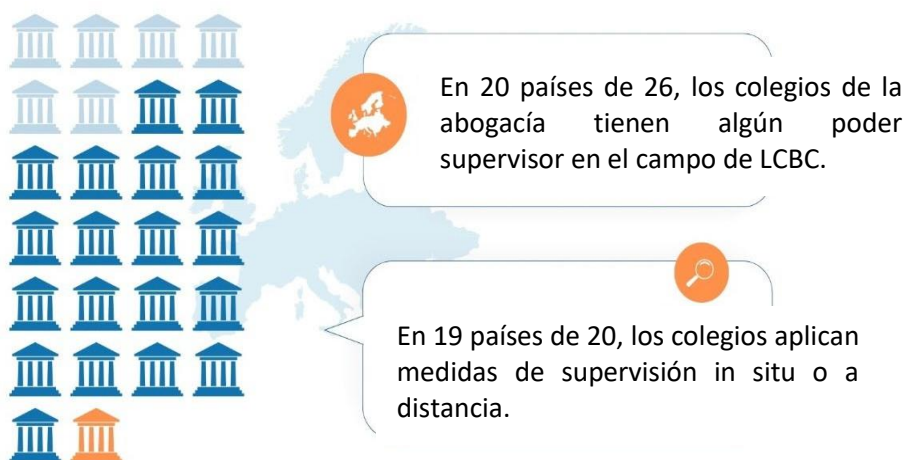
2. Resumen de los resultados

En todos los países cubiertos por la recopilación de datos, excepto en seis, los colegios de la abogacía tienen **competencias de supervisión en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales**.²

Las prácticas varían según el Estado e incluyen la supervisión por parte de Colegios de la Abogacía locales o regionales, o una supervisión más centralizada a nivel nacional (por ejemplo, por parte de un consejo de supervisión del Colegio de la Abogacía nacional). En algunos países, las competencias de supervisión se reparten entre el Colegio de la Abogacía y las autoridades nacionales.

Ejemplo: En Francia, los 164 Colegios de la Abogacía supervisan el cumplimiento por parte de sus miembros de las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales. Además, la *Caisse Autonome des Règlements Pécuniaires des Avocats* ("CARPA") supervisa el manejo de fondos por parte de los profesionales de la abogacía.

En 19 países (20) en los que los colegios de la abogacía tienen competencias de supervisión, las medidas de control las llevan a cabo **in situ o a distancia**.

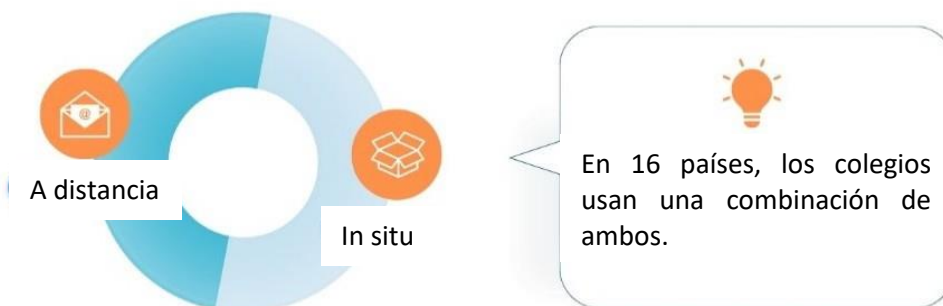


¹ El CCBE estudiará la posibilidad de facilitar las respuestas completas facilitadas por los colegios de la abogacía caso por caso, tras solicitud.

² Para algunas preguntas no era adecuado tener en cuenta las respuestas de los 26 países; por ejemplo, si el colegio de la abogacía no tiene competencias de supervisión, es normal que no realice inspecciones. Por eso cada vez se especifica de cuántos países para reflejar mejor la proporción.

En cuanto a las **modalidades de supervisión**, en la gran mayoría de los países la supervisión por parte de los Colegios de la Abogacía se realiza tanto a distancia como in situ. Los Colegios utilizan esta combinación en 16 países. En otros países, se realizan inspecciones in situ y auditorías.

Medidas de supervisión (por ejemplo, auditorías e inspecciones) pueden darse:



—> **Ejemplo:** En Austria, el 100% de los profesionales de la abogacía se someten anualmente a medidas de supervisión a distancia, y se realizan visitas in situ en los despachos elegidos en función del riesgo (en torno al 20%). También se realizan controles aleatorios.

A la pregunta de cuáles son las **competencias del supervisor**, la mayoría de los colegios (18 de 20) indicaron un conjunto importante de competencias, entre las que se incluyen (i) la inspección de expedientes, (ii) la solicitud de información y (iii) la revisión de documentos. En un país, el proceso de supervisión no corre a cargo del Colegio de la Abogacía, ya que su función se limita a acompañar la inspección realizada por una autoridad nacional competente.

En cuanto a la **recurrencia de las medidas de supervisión**, 16 Colegios de la Abogacía (de 20) confirmaron que las medidas de supervisión se llevan a cabo de forma regular, en la mayoría de los casos, anualmente. Además, 16 Colegios de la Abogacía (de 20) confirmaron que aplican a la supervisión un enfoque basado en el riesgo.

Ejemplo: En Dinamarca, los profesionales de la abogacía se sitúan en un marcador siguiendo un amplio modelo de evaluación de riesgos basado en datos. Todos los profesionales se someten al menos a una supervisión cada diez años, cuyo alcance, enfoque y ubicación dependen de la puntuación de riesgo de cada uno.

Cuando se trata de **sancionar el incumplimiento por parte de los profesionales de la abogacía**, las prácticas varían de nuevo de un país a otro, teniendo en cuenta también la distinción entre sanciones disciplinarias, sanciones administrativas y sanciones penales y la atribución de competencias a nivel nacional.

En 19 países (de 20), el Colegio está facultado para imponer **sanciones disciplinarias**. Éstas pueden ser impuestas por el Colegio de la Abogacía local, por el bâtonnier, por una comisión o consejo disciplinario, dependiendo de la organización del Colegio a nivel nacional. En el país restante, las sanciones las impone el ministerio competente.

Existe una **variedad de posibles sanciones** que suelen aplicarse en función de la gravedad de la infracción cometida. Pueden ser aplicadas directa o indirectamente por el Colegio e incluyen (de un total de 26)³:

³ Incluye las sanciones impuestas por las autoridades de algunos países.

- multas (indicadas en 24 países)
- amonestación/reprimenda (notificada en 17 países)
- suspensión temporal, inhabilitación o prohibición de ejercer la abogacía (13 países)
- inhabilitación permanente / expulsión / eliminación de la lista de abogados (en 17 países).

Posibles sanciones según la gravedad de la infracción cometida por el profesional:



En lo que respecta a **las medidas adoptadas por los Colegios de la Abogacía para ayudar a los profesionales a cumplir con sus obligaciones en materia de PBC**, se informa de que en 20 países (de 26) existe la posibilidad de que los abogados y abogadas se pongan en contacto con el Colegio en relación con cuestiones de PBC: mientras que 9 Colegios informaron de que disponen de una línea directa entendida como un número de teléfono específico o correo electrónico dedicado a cuestiones de PBC, 10 Colegios especificaron que se puede contactar con ellos o que disponen de una dirección de correo electrónico o personas a través de las cuales se puede establecer contacto.

Ejemplo: En Bélgica, los colegios de la abogacía de habla francesa y alemana disponen de una dirección de correo electrónico específica (blanchiment@avocats.be) a la que los abogados y abogadas pueden enviar sus preguntas sobre el asunto. Se espera que la Comisión AML proporcione una respuesta rápida y clara. Esta dirección de correo electrónico se publica en cada dos boletines del Colegio de la Abogacía de habla francesa y alemana junto con un artículo sobre un tema relacionado con la lucha contra el blanqueo de capitales.

Ejemplo: En Irlanda, a través de una línea de atención telefónica dedicada a la lucha contra el blanqueo de capitales, el Colegio de la Abogacía ofrece orientación personalizada en respuesta a las consultas de los profesionales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales. La línea de ayuda AML proporciona orientación específica en tiempo real por teléfono/correo electrónico.

En los 26 países, los colegios de **la abogacía** imparten u organizan **formación relacionada con la lucha contra el blanqueo de capitales para abogados y abogadas**.

Ejemplo: En los Países Bajos, los 11 presidentes locales del Colegio de la Abogacía han creado el centro de conocimientos *Wwft* (AML) (*Wwft kenniscentrum*). Este centro de conocimientos se encuentra en la oficina del Colegio local de La Haya e imparte cursos con regularidad. El centro de conocimientos y los colegios de la abogacía locales organizan regularmente cursos sobre ALD/CFT en todos los distritos judiciales. Además, las partes comerciales ofrecen un número considerable de cursos sobre ALD/CFT. En estos cursos se presta especial atención a las posiciones jurisprudenciales relativas a la aplicación de la PBC/FT a los servicios ofrecidos. Siempre que es posible, los cursos ALD/CFT se organizan en cooperación con partes externas, como la Unidad de Inteligencia Financiera de los Países Bajos. Todos los abogados que ofrecen servicios jurídicos en los que es aplicable la PBC/FT están obligados a seguir un curso anualmente. Los Presidentes de los Colegios de la Abogacía locales lo comprueban a través del Control Central.

En los 25 países (de un total de 26), el Colegio de la Abogacía prepara **orientaciones** específicas y adicionales **para los profesionales de la abogacía**.

Ejemplo: En Suecia, el Colegio de la Abogacía nacional (SBA) facilita el documento Orientaciones para profesionales y bufetes sobre la Ley de medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En 25 países (de 26), existen **actualizaciones periódicas para abogados y abogadas**, como información incluida en boletines o actualizaciones en revistas para estos profesionales.

→ **Ejemplo:** En Chequia, el Colegio de la Abogacía publica actualizaciones periódicas en materia de PBC/FT en su sitio web o en los boletines oficiales (*Bulletin advokacie, Advokátní deník*).

Apoyo a los profesionales de la abogacía



En 23 países (de un total de 26), los miembros del CCBE declararon mantener algún tipo de **cooperación/contacto con la UIF**. Sin embargo, de la descripción de esta cooperación se desprende que, en varios países, estos contactos no parecen estar bien estructurados ni ser regulares, por lo que existe margen de mejora en este ámbito. No obstante, esto requeriría voluntad tanto por parte del Colegio de la Abogacía como por parte de las UIF.

→ **Ejemplo:** En Luxemburgo, existe una cooperación regular con la UIF en todos los aspectos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, incluidas formaciones comunes e informes específicos sobre incumplimientos de las obligaciones profesionales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

→ **Ejemplo:** En Alemania, existe un intercambio/formación de grupos de expertos en la Alianza contra la Delincuencia Financiera en la UIF (como asociación público-privada).

En 23 países (de 26) existe cierta **cooperación con otros sectores** (por ejemplo, notarios, sector financiero). Puede adoptar la forma de participación en grupos de trabajo, comités nacionales, reuniones *ad hoc* o foros del sector privado.

Ejemplo: En Portugal, *Ordem dos Advogados* es miembro del comité nacional sobre políticas de prevención del blanqueo de capitales, y participa regularmente en reuniones para debatir estas cuestiones con todos los sectores.

Ejemplo: En Lituania, *Lietuvos advokatūra* es miembro del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de las recomendaciones del MONEYVAL, creado por el Primer Ministro.

En 21 (de 26) países, los colegios de la abogacía confirmaron tener **intercambios y contactos con otras instituciones** como los ministerios y la fiscalía.

Ejemplo: En Francia, el Colegio de la Abogacía insiste en la participación de los representantes de la abogacía en los trabajos de las autoridades encargadas de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, como las evaluaciones del GAFI. A los talleres organizados por los Colegios se invita regularmente a representantes de otras autoridades públicas activas en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales.

La gran mayoría de los colegios (23 de 26) declararon tener **contactos y cooperar con otros colegios de la abogacía**. El CCBE ha sido mencionado por varios colegios como el foro en el que se producen estos intercambios.

Cooperación



Por último, en lo que respecta a la **supervisión del sector**, en 13 países (de 20), el Colegio realiza una **evaluación de riesgos sectorial**. En otros 2 países, el Colegio participa en la evaluación nacional de riesgos. Además, en 19 países el Colegio **recopila datos estadísticos**.

→ **Ejemplo:** En Alemania, el Colegio de la Abogacía elabora una evaluación de riesgos sectorial y publica los datos estadísticos recopilados en informes anuales. Además, los datos sobre las medidas de supervisión se transmiten anualmente a la UIF y al Ministerio Federal de Finanzas (BMF).

3. Cooperación de los colegios nacionales con los organismos internacionales europeos de la abogacía

Los datos recogidos muestran que el CCBE es una plataforma útil para que los colegios de la abogacía intercambien información y cooperen en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales. Aunque el presente documento se centra en las prácticas nacionales, es importante subrayar que la profesión jurídica, a través del CCBE, la Fundación Europea de la Abogacía, los colegios nacionales y otras organizaciones profesionales o la cooperación internacional, ha elaborado material de formación y orientaciones para los profesionales nacionales.

Los siguientes ejemplos ilustran la relevancia y el potencial de la cooperación transfronteriza de los colegios en este ámbito:

	<p>Seminario web de ELF & CCBE sobre la lucha contra el blanqueo de capitales para profesionales de la abogacía: "El nuevo paquete AML de la UE y consejos prácticos generales"⁴, que tuvo lugar el 26th de febrero de 2024, contó con la asistencia de 1000 profesionales.</p>
	<p>El proyecto de la ELF "AML4Lawyers" (2019-2021) produjo una serie de materiales de formación (por ejemplo, un manual y seminarios web) para mejorar la comprensión del marco de AML por parte de abogados y abogadas y sigue siendo una valiosa fuente de información y orientación para estos profesionales⁵.</p>
	<p>"El proyecto Light EU: Iluminando los rincones oscuros" tenía como objetivo aumentar la competencia jurídica y garantizar así la eficacia de la política de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.⁶</p>
	<p>Los colegios de la abogacía cooperan con los subcontratistas de la Comisión Europea durante sus trabajos de análisis de la aplicación de las Directivas ALD.</p>
	<p>"A Lawyer's Guide to Detecting and Preventing Money Laundering", se publicó en 2014 como resultado de la colaboración de la International Bar Association, la American Bar Association y el CCBE. Proporciona a los profesionales una guía práctica para desarrollar sus propios enfoques basados en el riesgo para el cumplimiento de la lucha contra el blanqueo de capitales que se adapten a sus prácticas.⁷</p>

⁴ <https://elf-fae.eu/aml-for-lawyers/>

⁵ <http://aml4lawyers.eu/>

⁶ <https://light-aml.eu/partners/>

⁷ https://www.ccbe.eu/fileadmin/speciality_distribution/public/documents/ANTI_MONEY_LAUNDERING/AML_GuidesRecommendations/EN_AML_20141022_A_Lawyer_s_Guide_to_Detecting_and_Preventing_Money_Laundering.pdf

El CCBE considera que las autoridades y los colegios de la abogacía tienen una responsabilidad común a la hora de garantizar la eficacia del marco ALD/CFT. Hay margen para impulsar estos esfuerzos multiplicando los proyectos financiados por la UE e intensificando la formación en este ámbito. Los ejemplos citados anteriormente deberían servir de inspiración para futuras iniciativas en este ámbito.

4. Conclusiones y recomendaciones

Logros y aspectos positivos

Los resultados de esta recopilación de datos demuestran que los colegios de la abogacía se comprometen seriamente y asumen sus obligaciones de supervisión en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales.

Los resultados muestran que la mayoría de los Colegios habilitados por la ley para ello, han puesto en marcha medidas de supervisión para garantizar el cumplimiento del marco de lucha contra el blanqueo de capitales por parte de los profesionales. Esto constituye una prueba de que, en la mayoría de los casos, los colegios han actuado y están dispuestos a actuar como actores responsables en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales.

El elevado número de medidas de acompañamiento, como formación, directrices o actualizaciones para abogados y abogadas, que se han destacado anteriormente, también demuestra que los colegios de la abogacía se esfuerzan por educar a los profesionales y ayudarles a cumplir sus obligaciones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales.

El CCBE espera que las buenas prácticas mencionadas sirvan de inspiración a los colegios y se reproduzcan.

Aunque los colegios de la abogacía desempeñan un papel importante en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales supervisando, orientando y educando a la profesión jurídica, debe tenerse en cuenta que corresponde a los profesionales y bufetes de abogados individuales asegurarse de que conocen y cumplen sus obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales.

Posibles ámbitos de mejora

Sobre la base de los resultados anteriores, hay margen de mejora en lo que respecta a algunas medidas. Por ello, el CCBE anima a los colegios de la abogacía a:

- Establecer líneas directas para profesionales en el Colegio de la Abogacía dedicadas específicamente a cuestiones de lucha contra el blanqueo de capitales. Estas líneas deben ser de fácil acceso y ofrecer asesoramiento especializado en asuntos de lucha contra el blanqueo de capitales.
- Crear intercambios regulares y formales con las UIF nacionales y otras autoridades en relación con la lucha contra el blanqueo de capitales y las especificidades del sector. Podría adoptar la forma de una reunión anual. El CCBE considera que la cooperación con las UIF, especialmente la información que éstas proporcionen sobre las nuevas tendencias y la evolución del blanqueo de capitales, las tipologías y los indicadores de riesgo, podría ayudar a los colegios en su función supervisora.⁸ Las asociaciones público-privadas en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales podrían proporcionar una plataforma para el

⁸ Consulte también la opinión del CCBE sobre las asociaciones público-privadas [aquí](#).

intercambio de mejores prácticas y ayudar a mejorar el intercambio de información entre las autoridades públicas y las entidades del sector privado. Si se produce un intercambio de información en el marco de una APP, este debe ser bajo unas condiciones y un marco con garantías y protección de los derechos fundamentales.

- Fomentar la intensificación de los intercambios y la puesta en común de información y experiencias a través del CCBE, especialmente de su Comité ALD. El intercambio de las mejores prácticas entre los Colegios de la Abogacía, a través de este ejercicio, podría realizarse periódicamente, por ejemplo, cada dos años.
- Asegúrese de que cuentan con una recopilación adecuada y sistemática de estadísticas y datos sobre el cumplimiento de la lucha contra el blanqueo de capitales por parte de los profesionales y los riesgos a los que pueden enfrentarse.
- Entablar un diálogo con sus autoridades nacionales para mejorar la legislación cuando existan lagunas normativas y encontrar soluciones cuando se detecten lagunas prácticas.
- Los colegios de la abogacía podrían mejorar sus esfuerzos para realizar o contribuir a una evaluación de riesgos sectorial. Dado su conocimiento de las especificidades del sector, sus opiniones sólo pueden hacer que estas evaluaciones sean más creíbles y sólidas. Un análisis sectorial de los riesgos de blanqueo de capitales es una herramienta importante en la lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.